



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0755-R-2018
Piura, 27 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 0208-0302-18-6 de fecha 25 de abril de 2018, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0588-VR.ACAD-UNP-2018 del 24 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que en conjunto con la señorita Diana Carolina Esther Nunura Sánchez, se apersonará a las instalaciones de la SUNEDU para realizar gestiones respecto al proceso de Licenciamiento Institucional, el 30 de abril de 2018. Solicita se le otorgue pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos y para la citada señorita pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos;

Que, con Oficio N° 0948-RECTORADO-2018/UNP de fecha 26 de abril de 2018, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutorio, otorgando los pasajes requeridos y tres (03) días de viáticos a favor de Vicerrectora Académica y Srta. Diana Carolina Esther Nunura Sánchez;

Que, con Informe N° 0281-2018-UNP-OCP-OPPTO del, el Jefe de Presupuesto y Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorgan cobertura en la sección funcional 23, certificado 197, secuencia 3, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 pasajes, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, concepto.- Viáticos S/ 380 x 3 días = S/ 1,140.00, pasajes Piura-Lima-Piura por Convenio Marco. Ejecución de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de **Lima**, de la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica, quien se apersonará a las instalaciones de la SUNEDU para realizar gestiones respecto al proceso de Licenciamiento Institucional, **a partir del 30 de abril de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorguen a la Vicerrectora Académica pasajes aéreos **Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos de acuerdo a su categoría**; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la en la sección funcional 23, certificado 197, secuencia 3, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 pasajes, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARH(4),OCI,OCP,INT,ARCHIVO(2)
22 copias / Beyl



César Augusto Reyes Peña
Rector